



Columna



Gastón von Mühlenbrock
Diputado por Los Ríos

Estacionamiento para discapacitados

Con el propósito de desincentivar que los conductores utilicen los estacionamientos designados para personas con algún grado de discapacidad, desde la bancada de la UDI hemos propuesto elevar las sanciones y calificar como infracción gravísima el uso indebido de estos espacios, de manera que dicha conducta sea sancionada con una multa de 1,5 a 3 unidades tributarias mensuales y la suspensión de la licencia de conducir por un periodo de 5 a 45 días.

Asimismo, la iniciativa legal exige la habilitación de un número telefónico para recibir denuncias ciudadanas sobre infractores que utilicen estacionamientos asignados a personas con discapacidad, sin derecho a ello, y establece que la señalética de estos estacionamientos deberá contener una advertencia que indique, de forma destacada, las multas que arriesgan quienes hagan uso de dichos espacios reservados sin estar autorizados.

Si bien la institucionalidad protectora de los derechos de las personas con discapacidad ha logrado algunos avances en el último tiempo mediante la implementación de políticas públicas y modificaciones legales destinadas a promover la inclusión social y la plena integración de este importante sector de la población

en diferentes ámbitos, las medidas no han sido suficientes. Aún existen ciudadanos que ocupan inescrupulosamente estos espacios, en perjuicio de quienes, por encontrarse en una condición de discapacidad, necesitan detenerse en lugares que cumplen con criterios técnicos debidamente regulados en materia de dimensiones, ubicación y demarcación, y que, en definitiva, garantizan su desplazamiento sin el riesgo de verse expuestos a situaciones que pudieran poner en peligro su integridad física.

La disponibilidad de estos sectores exclusivos posibilita la integración social y la autonomía personal en el desarrollo de actividades cotidianas que requieren el traslado a diferentes puntos de la ciudad, como recintos educacionales, establecimientos de salud, lugares de trabajo, centros comerciales, supermercados y otras instituciones proveedoras de servicios esenciales. Por lo tanto, el uso no autorizado no solo impide el normal desplazamiento de quienes por ley pueden utilizarlos, sino que también vulnera su derecho a una vida independiente.

Cabe recordar que, según el Tercer Estudio de la Discapacidad, el 17,6% de la población mayor de 18 años vive en esta condición, es decir, 2.703.893 personas.